



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA

PROCESO DE TITULACIÓN

OCTUBRE 2017 – MARZO 2018

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA

PRUEBA PRÁCTICA

INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

**Seguimiento A Las Recomendaciones Generales En La Auditoría A Los Procesos Del Área De
Recaudación Y Cartera Del CNEL EP**

EGRESADA:

Victoria Graciela Rosado Alava

TUTOR:

Ing. Jorge José Caicedo Flores

AÑO 2018

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada **SEGUIMIENTOS A LAS RECOMENDACIONES GENERALES EN LA AUDITORIA A LOS PROCESOS DEL AREA DE RECAUDACION Y CARTERA DEL CNEL EP**, se realiza para verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna a esta empresa pública en lo que se refiere al cumplimiento de los procedimientos y políticas que regulan las actividades de recaudación en las distintas Agencias que pertenecen al área de servicio de la CNEL EP, poniendo énfasis a las agencias de Ventanas, Vinces, Baba, Catarama; así como también a los de saneamiento y recuperación de la cartera; en el periodo comprendido entre marzo de 2013 a diciembre de 2016, donde de acuerdo a informe de Auditoria del mes de marzo de 2017, se indica que el mayor problema detectado en estas Agencias es la falta de presentación por parte del recaudador de los informes diarios del cierre de caja parcial o final el cual es generado por el sistema comercial; la cual es una actividad establecida en los procedimientos internos.

En el desarrollo del presente caso de estudio se hace un análisis de cada uno de los puntos descritos en el informe de la Contraloría General del Estado, justificando el mismo en base a la norma jurídica en vigencia, de manera especial evaluando el proceso de la gestión operativa de recaudación y cartera de la Unidad de Negocios Los Ríos, aquí se analiza el sustento del indicado informe en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Reglamento de esta misma Ley y la Norma Ecuatoriana de Auditoria Gubernamental EAG-09. Por lo indicado existe la norma jurídica y técnica que sustenta y justifica el presente estudio, el cual se enmarca dentro del campo de la carrera de Contabilidad y Auditoría.

El objetivo principal que se plantea en el Caso de estudio es “realizar un seguimiento a las recomendaciones generales en la auditoria a los procesos del área de Recaudación y Cartera

de CNEL EP Los Ríos”, lo cual se logra por medio de objetivos específicos, entre los cuales debemos indicar: 1) Analizar el informe de Contraloría General del Estado sobre la auditoría realizada a esta empresa en el periodo 2013 -2016; b) Identificar el sustento legal descrito en documentos oficiales de la Contraloría General del Estado respecto al control interno del manejo de los recursos monetarios; y, c) Determinar el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado realizadas como resultado de la Auditoría. En si la finalidad del estudio es poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula universitaria en lo que respecta al control de los recursos de las organizaciones, técnicamente conocido como Auditoría.

En el desarrollo del proyecto, la aplicación del proceso metodológico de la investigación es la Gestión de Información Contable, parte de la utilización de la técnica de observación, ya que por medio de ella se ha determinado la problemática inicial al conocer el informe de Contraloría, también se ha determinado nuestro objetivo de estudio, el cual nos permite identificar la información que se necesita para el desarrollo del presente caso de estudio. Esta es una investigación descriptiva, porque describimos los principales problemas que están sucediendo en las diversas Agencias de CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO LOS RÍOS, buscando colaborar en solucionar dicha problemática al evaluar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas por Contraloría General del Estado. También es importante detallar que en el proceso de desarrollo del caso de estudio, se utiliza el método de investigación deductiva, porque partimos de conclusiones generales, esto es el informe de Contraloría, para llegar a un análisis particular de cada uno de los puntos indicados en el informe que deben ser superados por los funcionarios responsables del proceso (operativos y supervisores) que no realizaron un control interno efectivo de los recursos de la Empresa Pública.

Finalmente, al culminar el estudio del caso, se indican las conclusiones, las mismas que son el resultado del análisis realizado a la efectividad de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado y del impacto en la mejora del proceso de Recaudación y Cartera.

DESARROLLO

La Corporación Nacional de Electricidad EP es una Organización de Comercialización que brinda el servicio de energía eléctrica en todo el país; “se estableció como sociedad anónima como Corporación Nacional de Electricidad S.A. por medio de escritura pública, fue formada por las diferentes Unidades de Negocio de distribución: Unidad de Negocio Bolívar, Unidad de Negocio Regional El Oro, Unidad de Negocio Regional Esmeraldas, Unidad de Negocio Regional Guayas-Los Ríos, Unidad de Negocio Manabí, Unidad de Negocio Milagro, Unidad de Negocio Los Ríos, Unidad de Negocio Santo Domingo, Unidad de Negocio Península de Santa Elena, y Unidad de Negocio Regional Sucumbíos.” (<https://www.cnelep.gob.ec/quienes-somos/>, s.f.).

Mediante Decreto ejecutivo N° 1459, el 13 de marzo de 2013, se crea la “Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP”, la finalidad de su creación es ofrecer el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica. Tiene una clientela de más de 2,3 millones de familias y empresas y está cubriendo el 95% del área donde tiene su influencia.

“En septiembre del año 2014; la Unidad de Negocio Eléctrica Guayaquil se integró a la organización y en marzo del año 2015 de acuerdo a decreto ejecutivo se pudo crear la Unidad de Eficiencia Energética EP aumentando así a las 12 Unidades de Negocio que se conforman actualmente en la Corporación Nacional de Electricidad, con su conjunto trabajo gerencial, así como también sus expertos proyectan y elaboran actividades con miras a poder convertirla en una empresa pública sólida, ordenada a una planificación nacional y sectorial, con el propósito de brindar calidad en los servicios que ofrece, ya sean técnicos o comerciales.” (<https://www.cnelep.gob.ec/quienes-somos/>, s.f.).

La empresa eléctrica de Los Ríos tiene su campo de acción en la Provincia de Los Ríos en los cantones Baba, Babahoyo, Montalvo, Pueblo Viejo, Vinces, Urdaneta, Ventanas, Palenque, Quinsaloma y en la Provincia del Guayas en el cantón Alfredo Baquerizo Moreno las oficinas centrales están ubicadas en la ciudad de Babahoyo en las calles General Barahona y Nueve de noviembre; y en cada una de las cabeceras cantonales tienen oficinas de recaudación, servicio de reparación y mantenimiento de emergencia. “Actualmente la Unidad de Negocio Los Ríos EP, por su alto nivel de ingresos en sus venta de energía eléctrica, es una de las mayores instituciones del Ecuador, que cubre con un servicio del 44,5% en el área nacional y abastece de energía eléctrica aproximadamente el 50% de la ciudadanía ecuatoriana”.

(<https://www.cnelep.gob.ec/quienes-somos/>, s.f.).

Es importante recordar que “Los cambios que se vienen produciendo en el mundo obligan a las empresas a adoptar un lenguaje único en la contabilidad para disponer de información financiera estandarizada adecuada y confiable de alcance mundial para la toma de decisiones económicas eficientes, concordantes con las exigencias de una economía globalizada” (Instituto Pacífico, 2013), esto solo se logra con la aplicación de las normas NIIF. Las organizaciones deben ser evaluadas en su gestión de acuerdo a las normas técnicas y legales vigentes, esto es de suma importancia ya que así se controla el desempeño del recurso humano y también los procesos para la eficiente administración de la organización. Esta labor tiene que ser complementada con el control de la gestión operativa, sustentándose en la misión, visión, y los servicios que vende.

“Toda empresa necesita estar informado sobre su situación financiera, para poder determinar y evaluar la gestión realizada por todos los agentes que intervienen en su funcionamiento, es fundamental que en cada una de estas instancias se tome en cuenta las herramientas necesarias que reflejen su verdadera realidad” (Guevara, 2015).

Una de las actividades que se realizan en las agencias cantonales de la propia institución es el cobro de planillas por consumo de electricidad, una vez culminado un periodo de recaudación, el recaudador procede con el cierre de la caja y el generación el documento del depósito; estos valores son trasladados a las instituciones financieras mediante el servicio de custodia con empresas especializadas para finalmente ser depositados. El reporte final de la recaudación debe ser enviado a la oficina central de la ciudad de Babahoyo.

Para regular y controlar este proceso, la Corporación genero el PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE RECAUDACION en sus versiones 1 y 2 aprobados por la Gerencia General el 26 de julio de 2016 y 16 de octubre de 2016 respectivamente; con la intención de mantener una eficiente gestión en su organización sobre el manejo del efectivo. Así también es necesario la aplicación de medidas de control interno para evaluar la aplicación de dicho procedimiento; un manejo eficiente del dinero debe incluir medidas que:

1. Eviten perdidas por concepto de fraudes o robos por una mala verificación de los dineros recaudados.
2. Garanticen la exactitud contable con respecto a ingresos de dinero.
3. Aseguren el cumplimiento en las medidas y estatutos para poder calcular la eficiencia y eficacia en las metas institucionales establecidas dentro de la Corporación.

Algunas veces el control interno sobre el efectivo se considera como un medio de evitar el fraude y el robo. Sin embargo, un buen sistema de control interno también ayudará a alcanzar los otros objetivos del manejo eficiente del efectivo. Incluyendo la contabilización precisa de las transacciones de efectivo y el mantenimiento de saldos de efectivo adecuados.

“Los pasos principales para lograr control interno sobre las transacciones y saldos de efectivo incluyen:

- Separar la función del manejo de efectivo, del mantenimiento de los registros contables. Los empleados que manejan efectivo no deben tener acceso a los registros contables y el personal de contabilidad no debe tener acceso al efectivo.
- Para cada departamento dentro de la organización, preparar un presupuesto de efectivo (o proyección) de las entradas de efectivo planeadas, de los pagos y de los saldos, en una agenda mensual para el año siguiente.
- Preparar un listado de control de las entradas de efectivo en el momento y en el lugar donde el dinero es recibido. Para las ventas en efectivo, este listado puede ser una cinta de caja registradora, creada mediante el registro de cada venta. Para los cheques recibidos por correo, el empleado asignado para abrirlo debe preparar un listado de control de los mismos.
- Exigir que todos los ingresos de efectivo sean depositados diariamente en el banco.
- Realizar todos los pagos en cheque. La única excepción debe hacerse para pequeños pagos de caja menor.
- Exigir que la validez y el valor de cada gasto sea verificado antes de su pago mediante el giro de un cheque. Separar la función de aprobación de los gastos de la función de firma de cheques.
- Efectuar rápidamente la conciliación de los extractos bancarios con los registros contables.” (MEIGS Y MEIGS/BETTNER/WHITTINGTON, 2011).

Como vemos en las Agencias se está haciendo los depósitos, lo cual es una medida de control interno, pero se ha detectado que las agencias de Ventanas, Vinces, Baba, Catarama; no están enviando un reporte diario del cierre de caja de los ingresos el cual debe ser emitido por el recaudador, lo cual demuestra que existen fallas en los procesos de gestión, las mismas que deben ser reforzadas para a futuro evitar pérdidas.

Es importante recordar que el efectivo es un activo que está más expuesto a malos manejos, motivo por el cual, los procedimientos que se adopten para tratar los fondos normalmente salvaguarden hasta donde sea posible este valor de activo, y que el arqueo periódico se haga en tal forma que asegure la manera de descubrir el importe y naturaleza de cualquier diferencia y conduzca a la recuperación de la suma, si es posible, o bien para que tal situación no vuelva a repetirse.

Para manejar las existencias en efectivo de manera eficiente, el primer paso es hacer el arqueo de Caja, donde deben considerarse los siguientes puntos importantes:

1. Cuando se recuentan diversos fondos independientes, es preferible verificar los saldos casi simultáneamente, de manera que el arqueo no se interrumpa por los trasposos normales y no se nulifique a causa de traslados subrepticios de fondos.
2. Cuando se tengan sospechas de fraude, es necesario sellar uno o más cajones o receptáculos hasta que se termina el recuento. En casos dudosos, puede necesitarse un segundo recuento de alguna partida o bien de toda existencia en Caja.
3. Todas las partidas falsas deben excluirse y todos los cheques dudosos y los instrumentos de crédito, las pólizas y notas o vales de caja, como en el caso de fondos de caja chica, deberán ponerse en lista e investigarse detenidamente.
4. Hasta donde sea posible, el recuento debe hacerse al finalizar las operaciones del día y debe hacerlo el auditor mismo o su representante.
5. Deben incluirse todos los fondos. Algunas veces no aparecen en los libros partidas de efectivo pequeñas y que son solo comunes, tales como sobres de salarios no reclamados.

Debe tomarse en cuenta que el hecho de hacer un arqueo exacto de las existencias en Caja no es garantía de que las transacciones se han realizado debidamente, ni de que no se han

sustraído o aplicado mal los fondos. El recuento puede comprobar el saldo en caja, pero no prueba el buen uso de los fondos” (Paton, 2000).

La Ley de la Contraloría General del Estado en su artículo 9, sobre los controles internos dentro de los distintos departamentos indica: “Los controles internos establecen los procesos que se aplican por la alta autoridad, la organización y personal de cada empresa que provee de la seguridad en salvaguardar los recursos del estado y se obtengan los metas organizacionales. Constituyen elementos del control interno: el medio del control institucional, de la empresa, de la capacidad de los funcionarios, del desempeño, uno de los peligros institucionales en la institución es alcanzar los objetivos y las estrategias acogidas para enfrentar, la vía de información, en el desempeño de las normas técnicas; y, con una solución oportuna en la escasez del control.

En el control interno será un compromiso de cada una de las organizaciones del Estado, y deberá tener como propósito primordial establecer los diferentes medios para un buen control interno y externo, por la Contraloría General del Estado” (CGE, Ley Organica de la Contraloria General del Estado, 2017).

Como se puede determinar por medio del control interno se busca proporcionar seguridad razonable para proteger los bienes públicos, además se logren alcanzar los objetivos institucionales.

Ya se ha indicado que no existe un completo control interno en la Empresa Eléctrica de Los Ríos, sobre todo en lo que respecta al manejo de efectivo, siendo importante recordar que “La Constitución Política de la República del Ecuador y las demás disposiciones legales pertinentes, atribuyen a la Contraloría General del Estado, como una de sus funciones sustantivas, el control de los recursos públicos, la regulación y reglamentación en materia de

su competencia y la determinación de responsabilidades” (CGE, Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, 2015).

En el año 2017, se realizó una auditoría en la Empresa Eléctrica de Los Ríos, esto de acuerdo con la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el artículo 90, dispone que luego de una Auditoría se realice la comunicación de resultados de la misma, también se considera lo dispuesto en los literales a) y c) del artículo 22 del Reglamento de esta misma Ley y la Norma Ecuatoriana de Auditoría Gubernamental EAG-09, donde se indica los resultados provisionales obtenidos en el examen especial realizado a los procesos de recaudación, depósito y refacturación de los ingresos por concepto de venta de energía en la Unidad de Negocios Los Ríos, de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica de la Corporación Nacional de Electricidad, este informe corresponde al periodo 13 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2016.

Dentro de las recomendaciones planteadas se indica:

“en los procesos de recaudación al término de cada jornada, el Agente de Recaudación (Recaudador) realiza el cierre de Caja parcial o final y genera en el sistema el informe diario de recaudación, documento que debe ser entregado al Responsable de Recaudación (Jefe, Supervisor, Agente de Recaudación o Recaudador), para adjuntar a la documentación de respaldo de los valores recaudados; sin embargo dentro de la documentación de soporte de las recaudaciones de la Unidad de Negocio Los Ríos no se incluyó el citado informe diario de recaudación”.

Esto indica que al momento de realizar la Auditoría se determinó que las personas encargadas de recaudar el efectivo de las personas que se acercan a la institución a cancelar por diferentes conceptos, entre ellos venta de energía, solicitud de nuevos servicios eléctricos y otros no determinados. No estaban informando adecuadamente, cuando en toda institución

o empresa las recaudaciones al finalizar el día deben ser entregadas a la persona responsable con un informe donde se detalle los ingresos del día y las causas que originaron esos ingresos; esto es parte del control interno de efectivo, que permite dar seguridad a los valores recaudados, evitando así pérdidas voluntarias o involuntarias.

Este problema detectado se origina en las agencias de Ventanas, Vinces, Baba, Catarama, el informe presentado por Contraloría indica que: “. Se señala que el Administrador de la Agencia Ventanas del periodo entre el 13 de marzo de 2013 y 30 de noviembre de 2016. Administrador de la Agencia Vinces entre el 13 de marzo de 2013 y 16 de noviembre de 2016. Administrador de la Agencia de Baba entre el 10 de junio de 2014 y 16 de noviembre de 2016. Administrador de la Agencia en Catarama entre el 13 de marzo de 2013 y 31 de diciembre de 2016. Jefe de la oficina técnica entre 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2016, no exigieron el informe diario de recaudación para verificar los valores recibidos al término de cada jornada en sus respectivas agencias”.

Claramente se determina la responsabilidad administrativa de los responsables de las agencias indicadas, que no aplicaron correctamente un control interno del efectivo, de acuerdo a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Contraloría General del Estado.

En el informe también se indica que “la Jefe de Recaudación encargada entre el 23 de abril de 2016 y 16 de octubre de 2016; y, entre el 22 de octubre de 2016 y 31 de diciembre de 2016, Jefe de Recaudación encargado entre el 17 de octubre y 21 de octubre de 2016, no observaron ni exigieron que la información reportada por las agencias contara con el informe diario de recaudación para sustentar los valores recaudados”, es importante recordar que el informe diario de operaciones proporciona la información necesaria para preparar un resumen diario de operaciones, describiendo los ingresos de efectivo, los cheques recibidos, esta

información permitirá a la dirección financiera de la institución preparar oportunamente y de manera efectiva los flujos de Caja, este informe diario de operaciones está orientado principalmente a la administración y es un instrumento que va a apoyar a la toma de decisiones.

Dentro del informe de los resultados de la Auditoría, también se indica que “el Jefe de Agencia encargado del periodo entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016; el Director Comercial encargado entre el 14 de abril de 2014 y 31 de diciembre de 2016; los Administradores de la Unidad de Negocio encargado entre los meses de marzo y mayo del año 2013; encargado entre mayo del año 2013 y en diciembre del año 2014; entre diciembre del año 2014 y de agosto del año 2016; entre agosto del año 2016 y octubre del año 2016; y, entre noviembre del año 2016 y diciembre del año 2016; encargada entre agosto del año 2016 y agosto del año 2016; y, entre octubre del año 2016 y noviembre del año 2016; y, el Gerente Comercial entre el abril del año 2014 y diciembre del año 2016, no supervisaron el cumplimiento del procedimiento de gestión de recaudación en la Unidad de Negocio Los Ríos.

Esta acción de parte de los funcionarios indicados de la Unidad de Negocios Los Ríos, contraviene lo dispuesto por la Gerencia General, que indica:

“CIERRE DE CAJA, ENTREGA DE REPORTES Y CONCILIACION. - 6.8. El Responsable de Recaudación de la Agencia remite el informe diario al Responsable de Recaudación de la Unidad de Negocio, detallando los valores sobrantes o faltantes en caso de existir. - 6.9. El Responsable de Recaudación de la Unidad de Negocio consolida los informes de las agencias y remite el “Reporte Diario de Recaudación” a la oficina Central, de acuerdo al formato FO-COM-REC-003.

...Responsabilidades. - GERENTE COMERCIAL. - Cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento”-

Esta normativa fue aprobada el 26 de julio de 2016 y 16 de octubre de 2016, en primera y segunda instancia respectivamente, lo que claramente se ha incumplido, esto ha originado la observación por parte de la Contraloría General del Estado. Siendo responsabilidad final hacer cumplir estas disposiciones el Gerente Comercial, toda la línea de custodia documental de las recaudaciones se han roto, por lo cual la observación es directamente a los responsables del proceso.

Con respecto a las responsabilidades de los Administradores de Agencia y de Jefe Oficina Técnica, Jefes de Recaudación, existe la disposición NCI 403 – 04, que indica:

“403-04. Verificación de los ingresos. - Las empresas que coloquen en las cajas receptoras, generaran un control día a día, con el propósito de poder demostrar que los valores depositados se han hecho en los banco ya establecidos por la institución, y que estos equiparen los valores depositados, con la finalidad de poder llevar el control que son al destinatario oficial., El funcionario responsable de la administración de los patrimonios institucionales, llevará el control persistentemente en la eficiencia y eficacia de los valores recaudados y depósitos, y podrán adoptar las evaluaciones que correspondan, ”

El incumplimiento de esta normativa por parte de los Administradores de las Agencias de Ventanas, Vinces, Baba, Catarama; y la no observación por parte del Jefe de la Oficina Técnica y Jefes de Recaudación central, determina una manifiesta violación a las disposiciones de control interno del manejo de efectivo y por ende esto pudo originar desvío de fondos públicos de esta institución, perjudicando al Estado y de manera directa a la Empresa Eléctrica.

Existe otra normativa, la NCI-401-03 y 600-01, que indica:

401-03. Supervisión. Los miembros de la empresa formarán los procedimientos de control en los procesos operacionales, para poder asegurar el cumplimiento de las normas y regulaciones y de esta manera poder calcular la eficacia y eficiencia de las metas institucionales. La vigilancia en los procesos operacionales se los realiza constantemente para certificar que se cumplan de acuerdo con lo plateado en sus políticas, regulaciones y procedimientos internos; evidenciar la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

600 – 01, Seguimiento continuo o en operación. La máxima autoridad, los niveles directivos y de jefatura de la entidad efectuaran un seguimiento constante del ambiente interno y externo que les permita conocer y aplicar medidas oportunas sobre condiciones reales o potenciales que afecten el desarrollo de las actividades institucionales, la ejecución de los planes y el cumplimiento de los objetivos previstos. El seguimiento continuo se utilizara en un lapso establecido las normal, dentro de las acciones diarias de la gestión y vigilancia, así como también en otras actividades que se efectúan con el personal a la hora de realizar sus labores establecidas y poder evaluar los resultados....”

Esta normativa la incumplieron el Jefe de la Agencia, Director comercial, los Administradores de la Unidad de Negocio y el Gerente Comercial, de los periodos indicados anteriormente, que en su totalidad fueron encargados, posiblemente estas acciones fue producto de desconocimiento de la norma, pero esto no les exime de responsabilidad. Es importante indicar que en el informe de Contraloría no se especifica que se ha detectado faltantes de dinero, solamente documentos de soporte de los ingresos diarios, en base a arqueos de caja que deben hacer el recaudador a su inmediato superior. Existe negligencia en la aplicación de las respectivas normativas vigentes en esta institución.

Ante esta problemática las personas involucradas se han visto en la necesidad de justificar lo determinado en el informe de auditoría, esto ha permitido a la Empresa Eléctrica Los Ríos determinar con exactitud los valores por concepto de recaudación que han sido depositados en el banco corresponsal, el personal responsable ha utilizado el formato FO-COM-REC-003, que se utiliza en la Empresa eléctrica, cumpliendo las disposiciones dadas por la CPA Mercedes Méndez González, Jefe de Equipo de la auditoria ejecutada en esta institución que pertenece al sector público.

Es importante recordar que la Auditoria es “el examen técnico, profesional y posterior de las operaciones administrativas, financieras, técnicas y de otra naturaleza, se debe fundamentar en principios, teoría, experiencias, normas que racionalicen o uniformicen su práctica, es así que no puede estar ajena a los conceptos y prácticas de la planificación” (Castro Chango, 2016).

El examen especial practicado por la Contraloría General del Estado, se ha realizado a las operaciones administrativas y financieras de las Agencias de CNEL EP de los cantones de la provincia de Los Ríos, las falencias encontradas son de tipo administrativo, pero que está relacionado directamente también al manejo del efectivo, producto de las recaudaciones por la venta de energía eléctrica.

La problemática tratada es el resultado del examen especial de Contraloría, esto trae como consecuencia directa la falta de control interno dentro de los procesos de recaudación de efectivo, ante lo cual es necesario indicar que la técnica contable manifiesta que es necesario “Asegurar registros contables exactos y confiables. La existencia de buenos registros resulta esencial. Sin registros confiables, los administradores no sabrían qué parte de la empresa es rentable y cuál necesita mejoría” (Hongren, 2012).

Al no efectuarse el control del efectivo, los registros de operaciones no van a ser reales, existen desviaciones que no aseguran los resultados para que la toma de decisiones sea la correcta, por parte de la Gerencia.

CONCLUSIONES

Es evidente que la empresa CNEL EP, tiene deficiencias en el control interno del manejo de efectivo, no se ha podido antes de la auditoria justificar eficientemente los valores depositados por recaudación de las agencias de Ventanas, Vinces, Baba, Catarama, porque no existen los informes que obligatoriamente deben presentar cada días el Jefe de Agencia, al responsable de la Unidad Central de la ciudad de Babahoyo.

Se ha determinado que la medición de desempeño administrativo y financiero realizado por la Contraloría General del Estado, ha servido para que los funcionarios de CNEL EP de Los Ríos presenten la información solicitada por el Equipo de Auditoria, enmarcándose en las disposiciones legales y técnicas que dirige las actividades de las instituciones del Estado.

La aplicación de las recomendaciones permite evaluar la eficiencia en el control del efectivo, porque se relaciona el accionar de los funcionarios con el logro de los objetivos institucionales, esto se consigue por medio de una toma de decisiones de la alta gerencia en base a la información veraz de los mandos medios de la organización, midiendo los ingresos económicos obtenidos y relacionando con los gastos que origina el proceso operacional. Esto se ha logrado determinar cuando el personal de las Agencias cumple las tareas y obligaciones de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas de CNEL EP.

En conclusión, no ha funcionado correctamente el Departamento de Auditoria Interna en CNEL EP Los Ríos, porque ha permitido que el personal incumpla con las normas establecidas para el manejo de efectivo, lo que conlleva a peligro por la desviación de recursos económicos, que solamente puedan verificarse por medio de la auditoría financiera.

BIBLIOGRAFÍA

- Castro Chango, K. (2016). *AUDITORIA DE GESTIÓN QUE PERMITA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE COBRANZAS EN LA EMPRESA DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO*. Babahoyo: Universidad Regional Autonoma de Los Andes.
- CGE. (2015). *Manual de Auditoria Financiera Gubernamental*. Quito: Asamblea Nacional.
- CGE. (2017). *Ley Organica de la Contraloria General del Estado*. Quito: Asamblea Nacional.
- Guevara, J. (2015). *Diseño de un sistema de control interno para los proceso de recaudacion*. Guayaquil: Universidad Politecnica Salesiana.
- Hongren. (2012). *Contabilidad*. Mexico: Pearson Educacion.
- <https://www.cnelep.gob.ec/quienes-somos/>. (s.f.).
- Instituto Pacifico. (2013). *Manual practico de las Normas Internacionales de Informacion Financiera*. Lima: Instituto Pacifico.
- MEIGS Y MEIGS/BETTNER/WHITTINGTON. (2011). *Contabilidad Bases para las decisiones Gerenciales*. Bogota: Mc Graw Hill.
- Paton, W. (2000). *Manual del Contador*. Mexico: UTEHA. Noriega Editores.
- CNEL EP (2016) .*PR-COM-REC-006-Procedimiento para la Gestión de Recaudación – v1 y v2*
- CNEL EP (2017). *PR-COM-REC-002 Procedimiento, para la Recaudación a través de la Ventanilla Única y conciliación de Valores*.
- CNEL EP (2015). *IT-COM-REC-03. Instructivo para la Recaudación de valores a través de cheques en ventanilla*
- CNEL EP (2015). *IT-COM-REC-03. Instructivo conciliación de la Recaudación*
- CNEL EP (2016). *GU-COM-REC-001. Guía para la Recaudación y Cierre de Caja en el Sistema Comercial SICO*

CNEL EP (2017). *GU-COM-REC-005-Guía para extraer los reportes de pagos realizados por instituciones.*

CNEL EP (2016). *MN-GG-COM-001-Manual de Políticas Comerciales*